

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUADALUPE para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: AVENIDA CERVANTES 11- 95

MESA:1

1,082,128,757 NATALIA CARRERA DIAZ Presidente

1,075,218,683 DIANA MARCELA TRUJILLO VELASCO Vicepresid.

26,452,963 SANDRA PARRA PARRA Vocal

1,004,301,485 KAREN TATIANA SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal

MESA:2

65,824,240 ELISABETH QUINTERO RODRIGUEZ Presidente

36,284,618 MARIA EUGENIA CORRALES OVALLE Vicepresid.

39,671,348 NANCY RUIZ SANCHEZ Vocal

1,082,127,319 YANINE EISENOWER CARO CRUZ Vocal

MESA:3

1,077,855,836 NEYI VIVIANA VALDERRAMA MURCIA Presidente

26,453,005 ANGELA AVILES MUÑOZ Vicepresid.

1,078,246,247 CARLOS FERNANDO FLORIANO CHACON Vocal

26,510,247 ANILSA TRUJILLO ROSAS Vocal

MESA:4

1,075,261,049 ANGELA MARIA SALAZAR MEJIA Presidente

55,167,101 CLAUDIA ANDREA VASQUEZ DUSSAN Vicepresid.

7,732,423 DIEGO LOSADA FLORIANO Vocal

1,082,124,139 NIYIRETH GARCIA MOLINA Vocal

MESA:5

55,117,014 LUCY CABRERA FLORIANO Presidente

55,117,223 YASMIN CUELLAR GONZALEZ Vicepresid.

1,015,414,838 WALTER ESNEIDER PLAZAS VARGAS Vocal

1,006,513,592 KELLY ALEJANDRA BUSTOS GARZON Vocal

MESA:6

83,056,853 REINEL TRUJILLO PIMENTEL Presidente

26,509,662 ESPERANZA VELASQUEZ FRAGUA Vicepresid.

12,197,851 FABIAN ANDRES ALVIS HERRERA Vocal

26,509,470 FANNY FLORIANO BERNATE Vocal

MESA:7

1,077,867,401 LUISA FERNANDA CIFUENTES MONTES Presidente

1,082,126,522 JHON ALEXANDER SALAZAR PIMENTEL Vicepresid.

55,117,208 SANDRA LILIANA JIMENEZ CASTRO Vocal

1,082,127,770 ROSIMARY MARTINEZ GAVIRIA Vocal

MESA:8

98,390,249 JORGE EDUARDO BURBANO ALVAREZ Presidente

26,509,292 OFELIA MARULANDA ARTEAGA Vicepresid.

1,082,125,343 HECTOR FABIO SALAZAR RAMIREZ Vocal

1,075,309,414 DANIELA BARRERA FLOREZ Vocal

MESA:9

26,510,258 SANDRA PATRICIA PARRA SAENZ Presidente

1,082,129,390 AURA JOHANA GUZMAN CASTRO Vicepresid.

1,082,125,439 ANYI MILENA CASTRO VILLALBA Vocal

1,082,128,278 JAIRO YOBANY CABRERA JOVEN Vocal

MESA:10

1,143,842,836 ANNY TATIANA SANCHEZ LOZADA Presidente

55,117,034 NORMA AMPARO MARIN RODRIGUEZ Vicepresid.

1,143,141,625 SURYBET DE LA CRUZ TORREGROZA Vocal

83,165,616 RODOLFO TOVAR STERLING Vocal

MESA:11

26,453,001 MERGLY CUELLAR GONZALEZ Presidente

26,510,005 CONSUELO FLORIANO BUENO Vicepresid.

1,004,300,533 ALEXANDER SALAZAR CASANOVA Vocal

55,117,802 MARIA ELENA PACASIRA ZAMBRANO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:12

12,210,064	HERNANDO RAMOS PEREZ	Presidente	12,199,404	JUAN CARLOS FAJARDO CUELLAR	Vicepresid.
1,082,129,242	DANY MARINA RODRIGUEZ CORDOBA	Vocal	1,082,129,735	JESUS DAVID CALDERON FLORIANO	Vocal

MESA:13

83,056,536	LAUREANO CUELLAR GONZALEZ	Presidente	55,117,056	GLORIA PATRICIA MARIN VELASQUEZ	Vicepresid.
1,082,129,135	CAROLINA FLOREZ LOPEZ	Vocal	26,509,295	EDITH PUENTES CRUZ	Vocal

MESA:14

83,057,519	ROBINSON GRANADA AGUILAR	Presidente	1,106,772,567	LEIDY MARCELA RINCON ALAPE	Vicepresid.
55,117,603	YOLIMA TRUJILLO LANCHEROS	Vocal	1,082,127,975	JERSON PINEDA QUESADA	Vocal

MESA:15

1,078,246,826	MERLY JURLIETH RODRIGUEZ VARGAS	Presidente	51,724,580	LIGIA HERNANDEZ PENNA	Vicepresid.
26,510,323	MARTHA YANETH JIMENEZ SUAREZ	Vocal	83,056,124	JESUS HERNAN RODRIGUEZ	Vocal

MESA:16

55,060,265	GLORIA PATRICIA MONCALEANO PERDOMO	Presidente	55,117,012	LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR	Vicepresid.
55,117,842	GLADYS SANCHEZ QUESADA	Vocal	1,082,125,254	YOHANY CORDOBA CAQUIMBO	Vocal

MESA:17

26,427,844	LUZ ADRIANA RIVERA ESCOBAR	Presidente	83,226,120	VICTOR ENRIQUE ERAZO CAVIEDES	Vicepresid.
55,117,405	CARMEN ELCIRA CARDOZO LOSADA	Vocal	1,075,297,022	NATALIA CALDERON SOTTO	Vocal

MESA:18

26,453,059	LUZ AMALIA RAMIREZ URIBE	Presidente	1,022,351,842	KELLY MARYURI PAZ FERNANDEZ	Vicepresid.
83,055,835	ALBERTO DIAZ GONZALEZ	Vocal	1,075,268,201	PAOLA ANDREA FLOREZ ROJAS	Vocal

MESA:19

26,510,305	SULDERY RAMOS FLORIANO	Presidente	55,174,288	MARTHA LUCIA VILLAMIL ORTIZ	Vicepresid.
1,082,130,554	OMAR ANDRES AREVALO ROJAS	Vocal	55,151,434	LEONOR CUELLAR LOPEZ	Vocal

MESA:20

53,065,110	PAOLA ANDREA MANCERA MENDIETA	Presidente	83,055,979	JESUS MARIA HERRERA CUELLAR	Vicepresid.
7,684,670	WILSON FERNANDO GONZALEZ PUENTES	Vocal	1,082,128,919	LEIDY CAROLINA LOSADA LEGUIZAMO	Vocal

MESA:21

1,082,128,175	GERMAN ALFONSO AREVALO ROJAS	Presidente	17,651,907	CARLOS ANDRES JIMENEZ MURCIA	Vicepresid.
26,510,381	LUZ MARINA VARGAS CUELLAR	Vocal	51,947,832	SANDRA MARITZA CIFUENTES TAPIAS	Vocal

MESA:22

26,510,300	LUCY ABANED PENAGOS MUNAR	Presidente	55,070,792	LEIDY YOHANA ORTEGA MARTINEZ	Vicepresid.
55,118,330	LEIDY MAGNOLIA MORA PARRA	Vocal	80,094,866	OSCAR ORLANDO RAMIREZ FLOREZ	Vocal

MESA:23

26,482,612	OLGA CECILIA BRAVO SALGADO	Presidente	35,898,727	ROSA MARIS CAÑOLA ARIAS	Vicepresid.
7,724,021	DEAN ALEJANDRO RIVERA ACOSTA	Vocal	55,117,068	DORYS TALERIO CUELLAR	Vocal

MESA:24

26,509,667	HERMILDA PUENTES ALMARIO	Presidente	1,075,278,940	ENIS JOHANNA AVILES ROJAS	Vicepresid.
55,118,334	MIRIAM PEÑALOZA CHAUX	Vocal	1,007,464,151	LEDYS YURIETH GONZALEZ TRUJILLO	Vocal

MESA:25

1,075,235,552	SHINLLERLY TATIANA LUGO MOSQUERA	Presidente	1,082,127,581	JENNY PAOLA CALDERON FLORIANO	Vicepresid.
---------------	----------------------------------	------------	---------------	-------------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

12,190,063	SILVIO PAREDES CORDOBA Vocal	1,082,130,787	YESICA LORENA CORDOBA ORTEGA Vocal
MESA:26			
1,082,124,667	RICAUARTE ARTUNDUAGA HUELGOS Presidente	83,058,701	MAURO ANDRES IMBACHI POLO Vicepresid.
1,078,246,715	JESUS MARIA FLORIANO CHACON Vocal	1,082,127,075	CARLOS JULIO QUESADA CORREA Vocal
MESA:27			
26,510,175	ROSALBA DUARTE SUAREZ Presidente	55,117,087	OLGA LUCIA RAMIREZ Vicepresid.
16,234,184	LUIS FERNANDO GONZALEZ PARRA Vocal	1,082,128,351	YURANY PAOLA CASTRO BAUTISTA Vocal
MESA:28			
26,510,248	AURELIA CUELLAR GONZALEZ Presidente	1,082,124,048	MARLIO ANDRES CRUZ FLORIANO Vicepresid.
1,082,129,701	YADY LARITZA CUELLAR ORTIZ Vocal	1,082,129,394	ANLLY TATIANA CAMACHO ASTAIZA Vocal
MESA:29			
26,510,476	LUZ MARY VERGAÑO PENAGOS Presidente	1,073,718,508	CAMILA ANDREA FAJARDO PARRA Vicepresid.
26,509,297	RUTH PRIETO SUAREZ Vocal	1,007,428,738	JOHAN SEBASTIAN CUELLAR PACASIRA Vocal
MESA:30			
12,190,799	JESUS RODRIGO RAMIREZ MEÑACA Presidente	1,082,125,622	ELVIA ROCIO PAREDES BERMEO Vicepresid.
1,082,129,197	MARISELA TRUJILLO RAMIREZ Vocal	83,225,317	JOSE ROBIN HOOD SALCEDO QUESADA Vocal
MESA:31			
26,509,606	JUDITH CUELLAR GONZALEZ Presidente	55,061,747	MARTHA LUCIA SANCHEZ BECERRA Vicepresid.
1,083,873,049	KENNEDY CAJIBIOY VARGAS Vocal	55,118,489	NANCY JOHANA NUÑEZ SALCEDO Vocal
MESA:32			
51,678,994	DAMARY JIMENEZ SUAREZ Presidente	55,059,522	CILEDT PIMENTEL TRUJILLO Vicepresid.
40,783,293	MARTHA CIRLEY MALDONADO Vocal	4,888,472	FERNEY TORRES PIMENTEL Vocal
MESA:33			
1,082,127,400	DIANA ALEXANDRA ALARCON CABRERA Presidente	83,243,551	HUGO ERNESTO CALDERON PEÑAFIEL Vicepresid.
83,058,813	FAIBER BELTRAN HURTATIZ Vocal	12,232,741	VICTOR MANUEL MENDEZ MEJIA Vocal
MESA:34			
7,708,113	SOLMER FERNANDO RODRIGUEZ MONTERO Presidente	1,082,130,412	MARIA DEL MAR SUAREZ ALARCON Vicepresid.
55,117,559	ISIS MAHY GOMEZ MARTINEZ Vocal	1,082,126,464	JAVIER ILES QUESADA Vocal
Zona: 99 Puesto: 12 - MIRAFLORES			
MESA:1			
1,082,126,841	YULY TATIANA MEDINA CRUZ Presidente	1,082,128,374	TITO IRLANDO CUELLAR CORREA Vicepresid.
1,030,685,508	ERIKA ALEXANDRA ZAMBRANO BRIÑEZ Vocal	1,082,129,463	ANDRES JOBANY CUELLAR CASTAÑO Vocal
1,014,195,418	LEIDY PATRICIA SANCHEZ BECERRA Vocal		
MESA:2			
1,082,127,047	ALEX LEONARDO BARRERA FLOREZ Presidente	1,082,125,003	DEICY YOANA CASTRO ZAMBRANO Vicepresid.
1,004,300,477	YURLEY ADRIANA ZEMANATE CUSCUE Vocal	65,779,986	EDNA LIZ GALINDO BARRERA Vocal
1,004,301,072	ANDRES CAMILO SANDOVAL RAMIREZ Vocal		
MESA:3			
26,510,186	MARIA ENITH SANCHEZ DIAZ Presidente	26,510,438	AMPARO DIAZ CABRERA Vicepresid.
1,024,569,040	DUVAN SANCHEZ URRIAGO Vocal	1,082,125,461	CARMEN ALEIDA CUELLAR MUÑOZ Vocal
1,082,126,450	ELIANA ANDREA BARRERA VARGAS Vocal		

Dirección: I. E.NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:4

1,083,909,334 MONICA DANIELA CUELLAR PINTO Presidente
1,082,130,081 LUIS FELIPE JOVEN MOTTA Vocal
1,082,131,226 MARBY DAYANA ASTUDILLO GIRON Vocal

1,077,872,297 NESTOR JHAIR SANCHEZ TRUJILLO Vicepresid.
1,082,126,165 JORGE ARMANDO RODRIGUEZ CABALLERO Vocal

MESA:5

12,193,433 CARLOS HUMBERTO QUIROGA BUSTOS Presidente
26,510,370 FLOR ALBA GARZON VALDERRAMA Vocal
1,082,128,716 JENNY PAOLA GUTIERREZ DUARTE Vocal

26,509,995 MARIA YANETH CALDERON LOSADA Vicepresid.
1,082,129,128 YENNY FERNANDA MONTEALEGRE ILES Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - RESINA

Dirección: PUESTO DE SALUD

MESA:1

80,808,953 DIEGO FERNANDO ORTIZ HERNANDEZ Presidente
1,082,128,332 DIVA FERNANDA TRUJILLO NAVIA Vocal
55,118,132 SANDRA MILENA VILLANUEVA CHICUE Vocal

55,117,482 JACKELINE COLLAZOS RAMIREZ Vicepresid.
1,082,124,287 FANNY RUIZ MOTTA Vocal

Total jurados de votación nombrados: 166

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUADALUPE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO SALAS RERALTA
REGISTRADOR DE GUADALUPE
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL